



**Fecoljuegos**

FEDERACION COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE  
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

www.fecoljuegos.com.co

Email: info@fecoljuegos.com.co

Carrera 14 N° 94A - 61 Of 305 Bogotá D.C Teléfono: 3002446

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021

Doctor

**CESAR AGUSTO VALENCIA GALIANO**

Presidente

**COLJUEGOS**

Ciudad

### **Asunto: ESTADO ACTUAL DEL SECTOR DE JUEGOS LOCALIZADOS Y ONLINE**

Respetado Doctor Valencia

En mi calidad de presidente de la Federación Colombiana de Empresarios de Juegos de Suerte y Azar – **FECOLJUEGOS**- gremio que representa al 70% de los empresarios de juegos localizados y el 80% de los empresarios de juegos operados por internet, me permito presentar nuestra visión del estado actual del sector en épocas de reactivación y los retos que evidenciamos tiene la entidad en este momento.

#### **Visión del estado actual del sector de Juegos de Suerte y Azar en épocas de reactivación**

Los últimos años han sido excepcional para todos, sin embargo, para las empresas de juegos localizados ha sido especialmente diferente en todos los sentidos, toda vez que, por expresa disposición del Gobierno Nacional se suspendieron actividades desde el 19 de marzo de 2020 y solo hasta el 1 de septiembre de ese mismo año inició una reactivación, reactivación que por lo corrido de este 2021 no suena muy alentadora tras los toques de queda y demás restricciones que por la pandemia, se están decretando a nivel municipal.

La imposibilidad de abrir los casinos hasta mediados de agosto de 2020 (en algunas ciudades) y hasta septiembre en el resto del país, implicó grandes pérdidas para los empresarios de juegos localizados, quienes no generaron ingresos por más de 6 meses, afectando no solo la estabilidad de sus negocios, sino el mantenimiento de la cadena productiva de este sector, como es arriendos, empleos, entre otros.



En este periodo se solicitó a la entidad impulsar algunas medidas que permitieran una vez se reactivaran las actividades, sostener los negocios y viabilizar la continuidad de la operación, teniendo en consideración entre otras que el acceso al sistema financiero por parte de empresarios es casi nulo los alivios financieros por parte del sector bancario son nulos.

Por parte del Gobierno, se obtuvieron los siguientes alivios:

- ✓ Acuerdo de pago de los derechos de explotación causados en febrero y marzo de 2020 por un periodo de 6 meses sin intereses.
- ✓ Disminución temporal de elementos de juego por un periodo de 6 meses después de reactivado los contratos.
- ✓ Disminución del 50% de los DE para mesas de casino por 3 meses después de la reactivación.
- ✓ Establecer el esquema de operación de bingo con presencia remota de jugadores para los operadores de bingo.

En nuestro análisis luego de la reactivación de la operación, se tienen dos factores que afectan la sostenibilidad de las empresas de casino, siendo éstos: las salas tienen una disminución de actividades en un 70% en operación y las medidas de distanciamiento y bioseguridad, limitan la oferta de juego a un 45% de la capacidad de las salas.

Esto claramente afecta la sostenibilidad de las empresas, que a partir de la activación de los contratos de concesión deben cumplir con obligaciones como el pago de arriendos, salarios, IVA (que es asumido directamente por el empresario, pues no se puede trasladar al jugador), y los demás costos asociados a la operación.

Adicionalmente, se suma que los procesos de aprobación de acuerdos de pago (Decreto Legislativo 576 de 2020) se tomaron mucho tiempo, y los trámites de disminución y activación por parte de la entidad igualmente son muy demorados, lo cual empeora la situación económica de la empresa, ya sea para activar salas y más elementos de juego o por la disminución de elementos de juego. Y, por último, otro aspecto que hace gravosa la situación es el incremento de la operación ilegal, por lo que se hace necesario fortalecer el área para contrarrestar las operaciones ilegales.



En este sentido nos permitimos presentar un resumen de las siguientes acciones que desde el punto de vista de la Federación representan los mayores inconvenientes en los procedimientos de la entidad, que repercuten en la operación de los empresarios e incrementan la gravosa situación de los operadores de juego, descrita anteriormente:

**a. Procesos sancionatorios y de incumplimiento contractual:**

La Ley 1393 de 2010, establece un proceso para revisión de inexactitudes o no pago de Derechos de Explotación en el cual se dispone un término de 2 años para proferir las liquidaciones y sanciones de las que trata dicha norma.

En la actualidad encontramos que, pese a lo anterior, cuando ha transcurrido el término anterior, sin que se haya llevado a cabo el respectivo proceso sancionatorio de inexactitud, la entidad da inicio al procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el capítulo III de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior atenta contra el debido proceso del contratista y desconoce de manera expresa lo previsto en el artículo 47 de la norma en mención, que al tenor literal dispone:

*“Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes”.*

Para los casos en los cuales la entidad busca determinar si existió pago de un menor valor por concepto de derechos de explotación, existe una norma especial, contenida en el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010, que hace improcedente la aplicación del término de caducidad dispuesto en el artículo 52 del CPACA, fijado en 3 años para el ejercicio de la facultad sancionatoria de la administración.

Lo anterior constituye una violación al debido proceso y acarrea consecuencias legales y contractuales para Coljuegos sobre las cuales se genera un riesgo antijurídico para la entidad, por lo que se solicita de manera particular la revisión de este criterio y la toma de las medidas correctivas a que haya lugar.

Finalmente, se precisa que, dentro del mencionado proceso, también se requiere asegurar el cumplimiento al debido proceso del contratista, dando a conocer al inicio de la actuación administrativa, el informe de supervisión proferido por el área competente, con el fin de conocer el detalle de los aspectos incumplidos o de las diferencias presentadas y ejercer en debida forma el derecho de defensa.



## **b. Tecnología:**

Se requiere por parte de la Oficina de TIC mayor oportunidad en la atención a los diferentes inconvenientes que se presentan con las herramientas tecnológicas previstas para la presentación de trámites y el reporte de la actividad contractual del empresario.

Dentro de los inconvenientes evidenciados es preciso indicar que la mayor dificultad se encuentra en la demora de la entidad para dar solución a las fallas técnicas, debido a que dichas demoras, en ocasiones representan para el operador el pago de intereses moratorios, de sumas no debidas o incorrectas o la obligación de mantener la operación de elementos de juego que requiere mover dentro del contrato de concesión. Sobre las fallas indicadas, podemos mencionar entre otras:

- ✓ Falta de disponibilidad del Portal y errores en el portal.
- ✓ Errores inusuales en la radicación de trámites a través del portal del operador, no atribuibles al operador y que generan demoras en el tiempo de radicación del trámite.
- ✓ Dificultad para realizar el pago de derechos de explotación y gastos de administración causados en el contrato de concesión.
- ✓ El sistema de conexión en línea presenta inconvenientes en la recepción de los archivos F18, generando un grave problema que se refleja en las declaraciones de derechos de explotación.

## **c. Financiera**

Se requiere por parte del área financiera de la entidad y del área de fiscalización una mejora en el proceso de revisión de saldos pendientes de pago por parte de los operadores y el cobro oportuno de los mismos, con el fin de que no afecten los trámites de adición de juegos presentados por los operadores. Es importante mencionar que en el año 2020 fueron detenidos varios trámites de adición de juegos operados por internet, por mora de sumas irrisorias como 40, 50, 500 y 1000 pesos, correspondientes a revisiones de pagos realizadas para los años 2017 y 2018.

La demora en la autorización de nuevos juegos, para este caso, va en contravía de principios como la razonabilidad económica, y podría representar un detrimento patrimonial para el



estado pues deja de recibir recursos causados por la operación de los nuevos juegos que se están solicitando. Se sugiere en este caso, implementar en el estado de cuenta un ítem que recoja estos saldos, para que el operador realice el pago de estas sumas en el momento en el que se cancela la cuota mensual de derechos de explotación y gastos de administración.

Por otra parte, se observa que en diferentes oportunidades los operadores han solicitado a la entidad la expedición de recibos de pago para cancelar saldos correspondientes a sanciones, inexactitudes u otros conceptos que no son generados automáticamente en el portal del operador, encontrando que se presentan demoras excesivas por parte de la entidad que afectan económicamente al operador, pues de un lado generan intereses moratorios diarios y además interfieren el proceso de autorización de trámites tanto en contratos de juegos localizados como juegos operados por internet.

#### **d. Oficina Jurídica.**

##### ✓ Trámites de Movimientos de inventario

Se solicita priorizar los trámites de disminución temporal, así como los de adición realizados para restituir los elementos de juego disminuidos, debido a que la demora en su aprobación representa pérdidas económicas para los empresarios que deben continuar el cumplimiento de obligaciones de elementos de juego que deben ser retirados o la falta de ingresos por aquellos que se tardan en adicionar.

En la atención de estos trámites se requiere la intervención de la Gerencia Financiera y la Vicepresidencia de Operaciones para la expedición de las certificaciones internas de inhabilidades, sin embargo, la falta de automatización de estos trámites internos se refleja en más dilaciones en las respuestas para los operadores.

Se requiere la agilidad en el proceso interno de emisión de estas certificaciones, debido a que la demora en su expedición reporta a su vez demora en la autorización de los movimientos solicitados con todos los perjuicios que esto acarrea para el empresario.



### ✓ Firma de Otrosí

Actualmente la Oficina Jurídica remite a firma del operador los Otrosí firmados por el jefe de la oficina, fechados en la fecha del envío. Pese a lo anterior, en los casos en los que procede la aplicación del movimiento con la firma de este documento, se genera para el operador un perjuicio debido a que la fecha del otrosí generalmente no coincide con la fecha del envío o se realiza en horas de la tarde y de la noche cuando en ocasiones el operador ya ha realizado la transmisión del día, sin incluir los elementos objeto del movimiento efectuado.

Así las cosas, se solicita a la entidad realizar una modificación al proceso de firma de Otrosí, con el fin de que su aplicación se realice cuando el operador lo remite firmado y se tiene la certeza de haberse perfeccionado y en consecuencia de que el operador ha manifestado su acuerdo en el movimiento efectuado.

No obstante lo anterior, en la actualidad encontramos que ya este tema se ha empezado a resolver.

### ✓ Plan de contingencia restablecimiento de elementos de juego disminuidos

En atención a que se acerca la fecha de cumplimiento de los seis meses de duración de la disminución temporal autorizada a varios empresarios, se solicita a la entidad generar un plan de contingencia para la atención de las solicitudes de adición presentadas con el fin de restablecer los elementos de juego disminuidos, toda vez que las demoras eventuales que pueda surtir este proceso puede conllevar requerimientos a los empresarios e incluso el inicio de eventuales procesos sancionatorios en contra del operador.

De manera general debe mencionarse que se percibe en la entidad una falta de conexión de los procesos internos y unidad en la atención a los diferentes trámites y peticiones presentados por los empresarios. Es así como en diferentes oportunidades se presentan respuestas en las cuales se informa que el asunto consultado no es competencia del área, y no se gestionan al interior los traslados competentes para dar respuesta de fondo. A manera de ejemplo, se menciona en este aspecto la emisión de recibos de pago, pues es el proceso en el que con mayor frecuencia se presenta esta situación.



En consonancia con lo anterior, dentro del proceso de autorización se presentan casos en los cuales se remiten certificaciones indicando la existencia de una inhabilidad del contratista sin que la resolución sancionatoria se encuentre en firme. Como consecuencia de ello, la Oficina Jurídica genera el rechazo de la solicitud presentada por el operador, sin conocer de manera integral lo ocurrido en el proceso sancionatorio en curso, es decir, sin verificar la firmeza del acto administrativo, la situación de pago que en muchas oportunidades no se ha realizado por demoras en la emisión del correspondiente recibo.

#### e. Juegos Operados por Internet

- ✓ Demora en la aprobación de nuevos juegos de tipos de juegos ya autorizados.
- ✓ Reproceso en la autorización de nuevos juegos de proveedores de juego ya integrados a la plataforma. Con los requerimientos de la entidad se está llevando a que los operadores deban certificar nuevamente integraciones con proveedores de juego que previamente habían sido integrados al sistema técnico de juego del operador. Esto está conllevando a mayores costos para los operadores por las gestiones que deben adelantar con laboratorios.
- ✓ Reliquidaciones en derechos de explotación que deben ser canceladas por los operadores y en algunos casos sumas a favor del operador respecto de las cuales deben iniciarse trámites internos para la compensación de esos valores. El deber ser sería lograr una conciliación de cuentas en ambas vías previo a hacer los correspondientes reliquidaciones y pagos.
- ✓ Planificación de nuevos cambios o ajustes tecnológicos en la nueva Bodega de Datos en Medellín (Actualmente esto nos genera sobre costo por demoras en la consulta de tablas SQL de parte de Coljuegos).
- ✓ Mejor interlocución con la oficina de TIC para la atención de los requerimientos técnicos de juego, revisión y soporte.

#### f. Acciones contra la ilegalidad

La situación del país ha incrementado la informalidad en las actividades comerciales, y los juegos localizados no son ajenos a esta realidad, la cual, si bien venía siendo una constante preocupación de operadores legales, ahora es un punto determinante, pues hay un alto número de operaciones ilegales y hay un desincentivo alto para la legalidad.



**Fecoljuegos**

FEDERACION COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE  
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

www.fecoljuegos.com.co

Email: info@fecoljuegos.com.co

Carrera 14 N° 94A - 61 Of 305 Bogotá D.C Teléfono: 3002446

Esto lo indicamos, porque reconocemos los grandes esfuerzos que hace Coljuegos para atender las denuncias presentadas por el gremio con dirección exacta, datos, fotos, etc.; sin embargo, la entidad no alcanza a tener el control efectivo de las operaciones denunciadas; motivo por el cual, se hace necesario que Coljuegos fortalezca el área para que esta adelante las acciones a las que haya lugar con el fin de contrarrestar la actividad no formal.

#### **g. Baloto**

En el caso de juegos novedosos como el Baloto, es fundamental que la nueva estructuración de la licitación del juego contemple la posibilidad que éste se transforme y se explote en conjunto con otros juegos novedosos a manera de portafolio de juegos de ese tipo para permitir su expansión y penetración en el mercado. Adicionalmente, es necesario que entre los diferentes juegos novedosos se establezca y aplique un estándar técnico claro, fundamentado en principio de igualdad, en especial frente a los % de los derechos de explotación de este tipo de juegos. Sumado a ello, urge una revisión para la fijación de precios, en el caso de Baloto, es el juego más caro del mercado, pero además es uno de los juegos tipo loto más caro del mundo, lo cual no tiene congruencia con las características del mercado colombiano por lo que se solicita valorar lo indicado.

Consideramos desde la federación que existen grandes posibilidades de crecer y mejorar y queremos ser parte de ese proceso y de superar los retos que tenemos como entidad, operadores y gremio, en medio de circunstancias adversas.

Cordialmente,

**EVERT MONTERO CÁRDENAS**

Presidente